

**ACUERDO NÚMERO 011 DE 2022
(5 DE FEBRERO)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo número 01 de 2022, que aprueba la Lista Definitiva de aspirantes inscritos al Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026”, de la Convocatoria contenida en la Resolución número 227 de 2021, modificada a su vez por las Resoluciones números 283 y 315 de 2021”.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA,**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Surcolombiana reglamentó el proceso de vinculación para docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos de la Universidad Surcolombiana, mediante el Acuerdo número 006 de 2015, modificado a su vez por los Acuerdos números 003 y 020 de 2016 y 026 de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 del Acuerdo número 006 de 2015 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 16 de la Resolución Rectoral número 227 de 2021, una vez *“concluida la etapa de inscripción, los Consejos de Facultad respectivos verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuará la preselección de los aspirantes para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra en la presente Resolución”.*

Que en cumplimiento de la Resolución 227 de 2021 y demás normas rectoras del Concurso de méritos 2021-2026, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas convocó 13 perfiles de profesionales para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y 27 perfiles para conformar el Banco de Profesores de hora cátedra 2021-2026.

Que una vez finalizada la etapa de inscripciones dispuesta en el Cronograma de la Resolución 227 de 2021, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, se inscribieron 88 aspirantes al Banco de Profesores Ocasionales y 150 aspirantes al Banco de Profesores de hora cátedra 2021-2026.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en sesión extraordinaria realizada el 3 y 4 de noviembre de 2021, contenida en el Acta No. 056, verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil de la convocatoria y efectuó la preselección de los aspirantes al Banco de docentes Ocasionales y de Hora Cátedra 2021-2026.



Que en virtud de lo anterior, el Consejo de Facultad expidió el Acuerdo número 134 del 4 de noviembre de 2021 por medio del cual se aprobó la Lista de aspirantes Inscritos Preseleccionados y NO Preseleccionados dentro del Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026.

Que el Acuerdo número 134 del 4 de noviembre de 2021, expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, fue publicado en la página Web de la Universidad Surcolombiana www.usco.edu.co en el link CONVOCATORIA DOCENTES el 9 de noviembre de 2021.

Que dentro del término de la convocatoria establecido en la Resolución rectoral número 227 de 2021, modificada a su vez por las Resoluciones números 283 y 315 de 2021, algunos aspirantes no preseleccionados presentaron recursos de reposición y en subsidio de apelación contra el Acuerdo número 134 de 2021, entre los cuales está el aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956, inscrito en las convocatorias números PITCO15092021-072 y PITCO15092021-070.

Que en consecuencia, el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en sesión extraordinaria de fecha 7 de diciembre de 2021, contenida en Acta No.063, procedió a analizar los motivos de la inconformidad de los recurrentes, expuestos en sus respectivos recursos, y a verificar nuevamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil(es) al cual se inscribieron.

Que para el caso concreto del aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, el Consejo de Facultad mediante Resolución número 089A del 7 de diciembre de 2021, resolvió lo siguiente:

- Reponer la decisión contenida en el Acuerdo número 134 del 4 de noviembre de 2021, en el sentido de preseleccionar en la convocatoria PITCO15092021-070 al aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS dentro del Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026”
- Confirmar la decisión contenida en el Acuerdo número 134 del 4 de noviembre de 2021, en el sentido de no preseleccionar en la convocatoria número PITCO15092021-072 al aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS dentro del Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026”.
- Conceder ante el Consejo Académico el recurso de apelación respecto a la convocatoria PITCO15092021- 072.



Que mediante correo electrónico de fecha 8 de diciembre de 2021, el aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956 presentó también recusación contra algunos miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Que en virtud de lo anterior el Consejo de Facultad según consta en Acta No. 064 de 2021, al ocuparse de analizar la recusación interpuesta por el aspirante citado en precedencia, inscrito en las convocatorias PITCO15092021-072 y PITCO15092021-070, resolvió lo siguiente:

- Solicitar a la Rectoría modificar el cronograma de las convocatorias PITCO15092021-072 y PITCO15092021-070 del programa de Derecho, contenidas en la Resolución Rectoral número 227 de 2021, hasta tanto se resuelva la recusación, toda vez que con fundamento en el inciso 4 del artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la actuación administrativa debe suspenderse.

Que una vez finalizada la etapa de presentación y respuesta de los recursos de que trata el Artículo 18 de la Resolución 227 de 2021, el Consejo de Facultad está en la obligación de emitir el acuerdo que definirá el listado definitivo de preseleccionados.

Que en virtud de lo anterior el Consejo de Facultad aprobó mediante el Acuerdo número 01 del 17 de enero de 2022, la Lista Definitiva de aspirantes inscritos al Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026", de la Convocatoria contenida en la Resolución número 227 de 2021, modificada a su vez por las Resoluciones números 283 y 315 de 2021, con excepción del aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956, inscrito en las convocatorias números PITCO15092021-072 y PITCO15092021-070 del programa de Derecho.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 21 de enero de 2022, según consta en Acta N.001 de la misma fecha, resolvió NO ACEPTAR la recusación interpuesta por el señor DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS en contra de los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en las convocatorias PITCO15092021-072 Y PITCO15092021-070, dentro del "Concurso de Méritos para la elección de banco de profesores ocasionales y de hora cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026".

Que con fundamento en la anterior decisión y de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, la suspensión de los términos finalizó, por lo tanto, los términos procesales para resolver el asunto jurídico en relación a la recusación se reanudaron.

Que en consecuencia de lo anterior, el Consejo Académico mediante Resolución CA número 006 del 28 de enero de 2022, resolvió confirmar la decisión proferida por el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas contenida en la



Resolución N° 089 A de 2021, por la cual resolvió Confirmar la decisión contenida en el Acuerdo número 134 del 4 de noviembre de 2021, en el sentido de no preseleccionar en la convocatoria número PITC015092021-072 al aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, dentro del Concurso de Méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026.

Que de conformidad con el calendario de la convocatoria establecido en la Resolución número 227 de 2021, modificada a su vez por las Resoluciones números 226, 283 y 315 de 2021, el listado definitivo de preseleccionados se publicó el 18 de enero de 2022 y el término para ingresar el proyecto de investigación o ensayo por parte del aspirante preseleccionado a través del aplicativo utilizado al momento de la inscripción se llevó a cabo entre el 19 de enero y el 2 de febrero de 2022.

Que en virtud de lo anterior y en aras de garantizar el derecho a la igualdad y a la participación del aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS se hace necesario que la rectoría modifique la Resolución número 227 de 2021 y las demás resoluciones que la modifican y adicionan, en el sentido de establecer un cronograma especial que garantice su participación en todas las etapas del proceso en la convocatoria PITC015092021-070 en la cual ha sido preseleccionado.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante consulta virtual de fechas 4 y 5 de febrero de 2022, según consta en Acta No. 06, al ocuparse de analizar la Resolución CA número 006 del 28 de enero de 2021 por el cual se resolvió el recurso de apelación interpuesto por el aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.264.956, inscrito en las convocatorias PITC015092021-070 y PITC015092021-072 del Programa Derecho, en contra del Acuerdo No. 134 de 2021, "Mediante el cual se aprueba la Lista de aspirantes Inscritos Preseleccionados y No Preseleccionados dentro del Concurso de Méritos para conformar el banco de profesores ocasionales y de hora cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026", resolvió por mayoría de votos lo siguiente:

- Modificar parcialmente el artículo primero del Acuerdo número 01 del 17 de enero de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, por el cual se aprobó la *Lista Definitiva de aspirantes inscritos al Concurso de Méritos para conformar el Banco de Profesores Ocasionales y de Hora Cátedra de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas 2021-2026, en el sentido de incluir en la lista de preseleccionados del concurso de mérito para proveer el Banco de Docentes Ocasionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para el período 2021-2026 al aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956 en la convocatoria número PITC015092021-070.*

- Solicitar a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana que modifique la Resolución número 227 de 2021 y las demás resoluciones modificatorias, en el sentido de establecer un cronograma especial que garantice la participación de DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, *identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956* en todas las etapas del proceso en la convocatoria PITCO15092021-070 en la cual ha sido preseleccionado.

En mérito de lo expuesto el Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva, el artículo 1º del Acuerdo número 01 del 17 de enero de 2022, por medio del cual se aprobó la lista definitiva de preseleccionados del concurso de méritos para proveer el Banco de docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para el periodo 2021-2026, en el sentido de preseleccionar al aspirante DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956 en la convocatoria número PITCO15092021-070, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Aprobar la lista definitiva de preseleccionados del concurso de mérito para proveer el Banco de docentes ocasionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas para el periodo 2021-2026 de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo número 006 de 2015 del Consejo Superior Universitario y la Resolución Rectoral número 227 de 2021, relacionados a continuación:

NÚMERO	AREA	IDENTIFICACION	SEDE	ESTADO
GATCO15092021-068	BÁSICA-PENAL	1075222278	GARZON	PRESELECCIONADO
GATCO15092021-068	BÁSICA-PENAL	55172151	GARZON	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-060	PRÁCTICAS PROFESIONALES	1140414411	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	1075270537	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-060	PRÁCTICAS PROFESIONALES	94404311	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	1140414411	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1014219091	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	88261683	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	10292684	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-063	BÁSICA-PRIVADO	1075273915	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	1015440786	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1098724895	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-064	BÁSICA-PRÁCTICAS	12130255	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	1018406543	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-060	PRÁCTICAS PROFESIONALES	1018406543	NEIVA	PRESELECCIONADO



UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

NIT: 891180084-2

ACREDITADA DE
ALTA CALIDAD

Resolución 11233 / 2018 - MEN

NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	7703770	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	1020738620	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1075291011	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1075228084	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-065	BÁSICA- COMERCIAL	11229668	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1075279390	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1075220945	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-066	BÁSICA-PRIVADO	1075244030	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	1075232907	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-064	BÁSICA- PRÁCTICAS	1075217903	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1075217903	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-060	PRÁCTICAS PROFESIONALES	1081153772	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-067	BÁSICA- TRANSVERSAL	7712877	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-067	BÁSICA- TRANSVERSAL	7732282	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	7716308	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	7714579	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	55068258	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	1075211206	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-063	BÁSICA-PRIVADO	1075211206	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	7728873	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-067	BÁSICA- TRANSVERSAL	7728873	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	7722635	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	79964723	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-065	BÁSICA- COMERCIAL	7715881	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-062	BÁSICA- PÚBLICO	7715881	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-064	BÁSICA- PRÁCTICAS	17414490	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-061	INVESTIGACIÓN	7722817	NEIVA	PRESELECCIONADO
NETCO15092021-066	BÁSICA-PRIVADO	7709427	NEIVA	PRESELECCIONADO
PITCO15092021-070	BÁSICA JURÍDICA- PÚBLICO (DERECHO CONSTITUCIONAL)	1023866170	PITALITO	PRESELECCIONADO
PITCO15092021-072	BASE JURÍDICA- (PRÁCTICAS JURÍDICAS)	1083915189	PITALITO	PRESELECCIONADO
PITCO15092021-070	BÁSICA JURÍDICA- PÚBLICO (DERECHO CONSTITUCIONAL)	55068258	PITALITO	PRESELECCIONADO

Vigilada Mineducación



PITCO15092021-070	BÁSICA JURÍDICA- PÚBLICO (DERECHO CONSTITUCIONA L)	12.264.956	PITALITO	PRESELECCIONADO
-------------------	---	------------	----------	-----------------

ARTÍCULO 3º. Solicitar a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana que modifique la Resolución número 227 de 2021 y las demás resoluciones modificatorias, en el sentido de establecer un cronograma especial que garantice la participación del señor DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.264.956 en todas las etapas del proceso en la convocatoria PITCO15092021-070 en la cual ha sido preseleccionado.

ARTÍCULO 4º. Contra el presente Acuerdo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 5º. Comunicar para lo de su competencia, al Comité de Selección y Evaluación Docente, a la Rectoría de la Universidad Surcolombiana y al señor DIMAS LEANDRO OLARTE CUBILLOS, el contenido del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6º. Los demás artículos del Acuerdo número 01 del 17 de enero de 2022, continúan incólumes.

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

ALBERTO POLANÍA PUENTES
Decano

LUCERO DIAZ GARZÓN
Secretaria Académica

Proyectó: Lucero Diaz G.
Secretaria Académica

Revisó:
Danna Sofia Gómez Rubio
Asesora Jurídica